

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433200
Número de orden de compra a modificar:	133273
Entidad compradora:	Ministerio de Transporte
Nombre del solicitante:	Gladys Carolina foliaco mora
Proveedor:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-23 14:00:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128176	CDP_89124	CDP-89124	CDP	89124
Nueva	AVF-2-2024-061918	AVF-2-2024-061918	AVF	2-2024-061918

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	5006838.58	CDP-89124	20027354.32

2	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 0	4.0	Mes	0.00	CDP-89124	0.00
3	ays04--R4 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16395.32	CDP-89124	65581.28
4	ays04--R4 - Jabón abrasivo (Compra) - 4	4.0	Unidad	8153.84	CDP-89124	32615.36
5	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2608.72	CDP-89124	10434.88
6	ays04--R4 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9521.48	CDP-89124	38085.92
7	ays04--R4 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	4.0	Unidad	12152.92	CDP-89124	48611.68
8	ays04--R4 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 4	4.0	Unidad	10882.64	CDP-89124	43530.56
9	ays04--R4 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	4060.70	CDP-89124	16242.80
10	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	16534.84	CDP-89124	66139.36
11	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	3541.56	CDP-89124	14166.24
12	ays04--R4 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	3330.62	CDP-89124	13322.48
13	ays04--R4 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9772.94	CDP-89124	39091.76
14	ays04--R4 - Insecticida 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16471.12	CDP-89124	65884.48

15	ays04--R4 - Insecticida 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	18755.82	CDP-89124	75023.28
16	ays04--R4 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2502.88	CDP-89124	10011.52
17	ays04--R4 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1052.90	CDP-89124	4211.60
18	ays04--R4 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	441.28	CDP-89124	1765.12
19	ays04--R4 - Escoba 1 (Compra) - 0	4.0	Unidad	807.11	CDP-89124	3228.44
20	ays04--R4 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 0	4.0	Unidad	451.01	CDP-89124	1804.04
21	ays04--R4 - Cepillos 2 (Compra) - 0	4.0	Unidad	1208.64	CDP-89124	4834.56
22	ays04--R4 - Trapero 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9625.32	CDP-89124	38501.28
23	ays04--R4 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	4.0	Unidad	5413.74	CDP-89124	21654.96
24	ays04--R4 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	4.0	Unidad	6497.46	CDP-89124	25989.84
25	ays04--R4 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2297.22	CDP-89124	9188.88
26	ays04--R4 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2297.22	CDP-89124	9188.88
27	ays04--R4 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 10	4.0	Unidad	15648.40	CDP-89124	62593.60
28	ays04--R4 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 10	4.0	Unidad	29720.10	CDP-89124	118880.40
29	ays04--R4 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 10	4.0	Unidad	29720.10	CDP-89124	118880.40

30	ays04--R4 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6336.00	CDP-89124	25344.00
31	ays04--R4 - Guantes 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6265.64	CDP-89124	25062.56
32	ays04--R4 - Guantes 4 (Compra) - 2	4.0	Unidad	7389.32	CDP-89124	29557.28
33	ays04--R4 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	4.0	Unidad	62001.12	CDP-89124	248004.48
34	ays04--R4 - Toallas para manos 3 (Compra) - 6	4.0	Unidad	108427.62	CDP-89124	433710.48
35	ays04--R4 - Filtro para greca 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	4969.10	CDP-89124	19876.40
36	ays04--R4 - Café 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	1350877.60	CDP-89124	5403510.40
37	ays04--R4 - Azúcar 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	31257.85	CDP-89124	125031.40
38	ays04--R4 - Aromática (Compra) - 16	4.0	Unidad	20857.28	CDP-89124	83429.12
39	ays04--R4 - Agua potable 4 (Compra) - 12	4.0	Unidad	125240.52	CDP-89124	500962.08
40	ays04--R4 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 0	4.0	Unidad	1028.6940	CDP-89124	4114.78
41	ays04--R4 - Cuchara pequeña (Compra) - 72	4.0	Unidad	103699.44	CDP-89124	414797.76
42	ays04--R4 - Balde (Arrendamiento) - 0	4.0	Unidad	189.4540	CDP-89124	757.82
43	ays04--R4 - Pocillos 1 (Compra) - 72	4.0	Unidad	49497.84	CDP-89124	197991.36
44	ays04--R4 - Cafetera 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6305.85	CDP-89124	25223.40

45	ays04--R4 - Escurridor para platos (Compra) - 0	4.0	Unidad	257.9030	CDP-89124	1031.61
46	ays04--R4 - Soporte para Botellón de agua (Compra) - 2	4.0	Unidad	4410.28	CDP-89124	17641.12
47	ays04--R4 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 2	4.0	Unidad	32809.70	CDP-89124	131238.80
48	ays04--R4 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1885.52	CDP-89124	7542.08
49	ays04--R4 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2763.96	CDP-89124	11055.84
50	ays04--R4 - Dispensador de toallas de manos 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2717.72	CDP-89124	10870.88
51	ays04--R4 - Dispensador de agua con botellón (Compra) - 2	4.0	Unidad	73670.06	CDP-89124	294680.24
52	ays04--R4 - Estufa 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5519.88	CDP-89124	22079.52
53	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-89124	0.00
54	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-89124	0.00
55	ays04--R4 - AIU	1.0	Unidad	2902033.13	CDP-89124	2902033.13
56	ays04--R4 - IVA	1.0	Unidad	551386.30	CDP-89124	551386.30

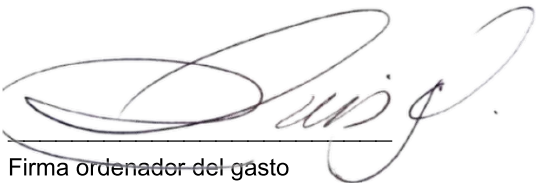
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	2.00	Mes	5006838.58	AVF-2-2024-061918	10013677.16
Nuevo	Nuevo	INSUMOS	2.00	Unidad	2248199.00	AVF-2-2024-061918	4496398.00
Editado	55	ays04--R4 - AIU	1.00	Unidad	4353040.65	CDP-89124	4353040.65
Editado	56	ays04--R4 - IVA	1.00	Unidad	827077.73	CDP-89124	827077.73

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través de memorando N° 20243220157213 de fecha 6 de diciembre de 2024, previa revisión de los documentos que acompañan la solicitud se procede al trámite de la adición por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$16.236.774.10) M/CTE, fijando un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.710.524.86) M/CTE, amparado mediante Oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento Radicado: 2-2024-061918 del 20 de noviembre de 2024 MINHACIENDA y de la prórroga del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. El contratista deberá tramitar la modificación de las garantías a que haya lugar.



Firma ordenador del gasto
Nombre:KAROLL GARCIA VARGAS
Documento: 1.018.407.905

CAROLINA
VALENCIA
VELASQUEZ

Firmado digitalmente
por CAROLINA
VALENCIA VELASQUEZ
Fecha: 2024.12.24
14:00:49 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre:CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
Documento:42.018.124

Revisó: Carolina Foliaco Mora - Grupo de contratos
Aprobó: Andrés Fernández Rocha - Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: David E. Duarte Z. - Contratista SG

 	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Orden de Compra No. 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022– NIT 901676927
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de diciembre de 2024
VALOR ACTUAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.473.750.76) M/CTE

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD							
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y prorroga						
VALOR ADICIÓN	\$ 16.236.774.10						
FORMA DE PAGO	N/A						
PRÓRROGA	Dos meses						
SUSPENSIÓN	No Aplica						
REDUCCIÓN	No Aplica						
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica						
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	la cual está respaldada con oficio No. 2-2024-061918 del 20/11/2024 Ministerio de Hacienda						
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD							
El Ministerio de Transporte celebro a través del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-54-2023 la ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL REGIÓN 4, sede de la MANIZALES, ARMENIA, cuyo inicio fue el día 23 de septiembre de 2024 y terminación el 31 de diciembre de 2024. Estado Financiero de la ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024, a noviembre 30 de 2024, así: <table border="1"> <tr> <th colspan="2">ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 - CONTRATO 981 de 2024</th></tr> <tr> <td>Valor contrato</td><td>\$ 32.473.750.76</td></tr> <tr> <td>Valor facturado Septiembre</td><td>\$ 5.029.069.00</td></tr> </table>		ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 - CONTRATO 981 de 2024		Valor contrato	\$ 32.473.750.76	Valor facturado Septiembre	\$ 5.029.069.00
ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 - CONTRATO 981 de 2024							
Valor contrato	\$ 32.473.750.76						
Valor facturado Septiembre	\$ 5.029.069.00						

 	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

Valor facturado Octubre	\$ 7.828.757.00
Valor ejecutado a octubre 2024	\$ 12.857.826.00
Valor aproximado a facturar Noviembre 2024	\$ 8.118.437.69
Valor aproximado a facturar diciembre 2024	\$ 8.118.437.69
Valor total aproximado a ejecutar en 2024	\$ 32.473.750.76
Valor adición vigencias futuras 2025	\$ 16.236.774.10
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	\$ 48.710.524.86

La adición y prórroga a la ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024, permitirá a la entidad obtener beneficios económicos al mantener las condiciones pactadas inicialmente,

Permitirá a la entidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería en los meses de enero, febrero de 2025, el cual es de vital importancia para continuar las labores tanto administrativas como misionales. Se podrá lograr una relación contractual comprometiendo recursos 2025, libera la carga administrativa, operativa y contractual que puede asumir el Ministerio en los primeros 2 meses de 2025 cumpliendo una adecuada planeación.

Mediante un oficio, la Sra. CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ representante legal, acepta se adicione y prorrogue la ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024.

Para la presente orden de compra serán adicionados los ítems relacionados en el siguiente cuadro, por un valor total Dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos (\$16.236.774.10) M/CTE

ADICION REGION 4				
	CANTIDAD	VALOR	MESES	TOTAL
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	2	\$ 2.503.419,29	2	\$ 10.013.677,16
Operario de aseo y cafetería MedioTiempo		\$ 0,00	2	\$ 0,00
insumos	1	\$ 2.248.199,00	2	\$ 4.496.398,00
			Subtotal	\$ 14.510.075,16
			% AIU 10%	\$ 1.451.007,52
			IVA 19%	\$ 275.691,43
			Total	16.236.774,10

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

CONCEPTO SUPERVISIÓN.

La Supervisión considera significativo mantener la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería para las sedes a nivel nacional de del Ministerio, el cual es de vital importancia para continuar las labores tanto administrativas como misionales, y poder así asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”.

Por lo anterior, es necesario realizar adicionar y prorrogar la ORDEN DE COMPRA 133273 del 13/09/2024 número interno CONTRATO No. 981 DE 2024, para la adición en valor se cuenta el Oficio aprobación vigencias futuras No. Radicado: 2-2024-061918 del 20/11/2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de Dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos (\$16.236.774.10) M/CTE y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

El valor del contrato más adición será hasta por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.710.524.86) M/CTE, distribuidos de la siguiente forma:

a) Para la vigencia 2025 correspondiente hasta el 28 de febrero de 2025, la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$16.236.774.10) M/CTE, que está respaldado por el Oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Radicado: 2-2024-061918 del 20/11/2024, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Con la presente adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato.

ANEXOS	<i>Informe ejecución de Klic del mes de noviembre de 2024</i> <i>-Oficio aprobación vigencias futuras No. Radicado: 2-2024-061918 del 20/11/2024, MINHACIENDA</i> <i>-Comunicación aceptación propuesta del contratista.</i>
--------	--

FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR



SAUL VERGEL NAVARRO
Grupo Administración Bienes y Servicios

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: Andrea Carolina Sanchez.
Aprobó: Angela Maria Pantoja



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora

MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO

Ministerio de Transporte

Calle 24 #60-50 Piso 9

Bogotá D. C.



Radicado: 2-2024-061918

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024 14:08

Radicado entrada 1-2024-106934
No. Expediente 1834/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras funcionamiento.

Estimada Ministra:

En atención a la comunicación MT No. 20243001374251 del pasado 5 de noviembre del año en curso, así como lo establecido por: el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2401-01 MINISTERIO DE TRANSPORTE

CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2025	Nación	2.624.787.274
2026	Nación	542.365.824

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto adicionar y/o prorrogar los contratos de aseo, cafetería, suministro de tiquetes aéreos, publicaciones, arrendamiento, servicios postales, mensajería y un estudio técnico para el proceso de formalización laboral y modernización de la planta de personal.

El Ministerio de Transporte cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 96624 y 96724 del 28 y 29 de octubre de 2024, expedidos por el jefe de Presupuesto de ese Ministerio.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se

9ZMc EzBm 9qTZ /av+ 7YNG 3RtH tTk= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras funcionamiento Mintransporte. Ref. 1-2024-106934

encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025"*, presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza un 57,67% del monto de la posible apropiación del rubro *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* para la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, le corresponde a ese Ministerio en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las necesidades por este concepto de gasto en esa vigencia fiscal.

En todo caso, corresponde al Ministerio de Transporte, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 199 de 2024.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a ese Ministerio dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Leonardo A. Corral G.
Técnico
Grupo de Infraestructura e innovación

Revisó:
Iván Alirio Campos C.
Profesional de Gestión Institucional
Coordinador Grupo de Infraestructura e
Innovación

Aprobó:
Jose Sebastian Cubillos Fonseca
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible (E)

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **UNIN TEMPORA ASEAMOS 2022.**, identificado(a) con NIT. 901.676.927, para la vigencia 2024, suscribió la orden de compra 133273 y/o contrato de prestación de servicios No. 981/2024 a cargo del cual se le realizó el siguiente pago:

VIGENCIA 2024

Fecha de pago	Estado	CDP	Compromisos	Obligaciones	Órdenes de Pago	Valor Bruto
2024-11-22 03:58:17	Pagada	89124	291924	765024	441351724	5.029.069,00
TOTAL PAGADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACION						5.029.069,00

Los datos relacionados en la presente certificación son fiel copia de los registros contenidos en el sistema de información financiera SIIF

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticuatro 2024

ELSA VELASCO LOPEZ



UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

Dosquebradas, 02 de diciembre 2024

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: Aceptación adicción o modificación orden de compra No. 133273

Cordial Saludo,

En atención a la referencia, informamos que la Unión Temporal Aseamos 2022 acuerdo 4, está de acuerdo y es viable la adicción o modificación propuesta para la orden de compra de la referencia, por tal razón quedamos a la espera de sus indicaciones para adelantar los trámites pertinentes mínimo con **3 días hábiles antes** de la finalización de la Oc vigente.

Atentamente,



CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ

Gerente

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 10:04:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007334597
Código de Verificación	9007334597241202100442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 09:42:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42018124
Código de Verificación	42018124241202094246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

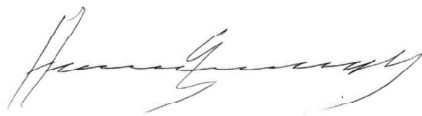
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 15:26:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003534
Código de Verificación	10003534241105152645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259094529



PIB

11:11:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007334597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259090542



PIB

10:43:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42018124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

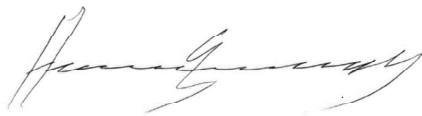
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 08:52:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003534
Código de Verificación	10003534241001085211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257473935



PIB
15:24:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10003534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255401669



PIB

09:03:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10003534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.